



gicó con el abono expreso y sin efecto de dos censales de cada un año.

Tambien se acordó: Que de ser aceptada la proposición que precede, se tenga en cuenta a la formación de los presupuestos sucesivos, corrigiendose en ellos, a descentes del contingente provincial el reintegro a este pueblo, las tres mil pesetas apremiadas, grave alocución de lo que se reclama por atrasos hasta el 1897-98, toda vez que el déficit posterior a esta fecha ha de ser ingresado en el próximo presupuesto con el año 1901.

Salvo la parte de este presupuesto a la villa de Peñabazca.

Comunidos todos los señores Concejales y procuradores de los diversos beneficios que a esta villa y a la de Paduco ha de reportar el arreglo del camino vecinal que enlaza ambos pueblos, y persuadidos tambien de que la obra en si representa un gasto que no puede en modo alguno ser satisfecho por los respectivos Ayuntamientos, aun hallandose estos, como lo estan, dispuestos a realizar todo genero de sacrificios hasta ver conseguida su anhelada aspiracion, despus de discutido y razonada y detenidamente el asunto, acuerdan por unanimidad dirigirse al Sr. Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras publicas en demanda de una subvencion que satisfaga cuando menos la mitad del presupuesto de la obra proyectada, cuyo total importe asciende a 69,350 pesetas, conforme al proyecto hecho al efecto.

Que se reclame asi mismo la cooperacion de los Ayuntamientos de Cortagena y Pinatar, pues que tan beneficiados han de resultar con la mejora estudiada, y que se pida tambien el auxilio de todos aquellos individuos a quienes se consideren favorecidos por consecuencia del arreglo del camino referenciado.

Y por ultimo; que se transcriban estos acuerdos al Sr. Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras publicas y

